

**Programa de capacitación para el personal ministerial,
policial y pericial, en materia de Desaparición Forzada
de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y
del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**

Introducción

Los profundos cambios que ha experimentado nuestro país en materia de prevención y persecución del delito no solo quedan reflejados en un régimen constitucional que, sobre todo a partir de 2008, modificó de base el esquema de enjuiciamiento criminal, sino también en una serie de reformas que, igualmente con rango constitucional, han venido a fortalecer esa visión evolucionada del Estado mexicano en torno a los asuntos del orden penal. A estos efectos, conviene no dejar de lado que la estructura jurídica que se ha venido construyendo para atender las exigencias derivadas del Estado de Derecho por lo menos se abre en dos sentidos, por cuanto en ello, además de identificar a los derechos humanos como límites al poder punitivo del Estado, de modo que han de impregnar a todo esquema de intervención penal, se ha de asumir que su efectiva salvaguarda cristaliza a través de la intervención estatal ahí donde se cometa el delito. Pero esa protección que debe darse en ambos bloques ha demandado, si bien un ajuste por lo que a la elaboración dogmática y jurídica corresponde, de igual forma impulsar los avances hacia la unificación legislativa, la cual, dicho sea de paso, constituye un pilar fundamental para consolidar la homologación del marco operativo e institucional de alcance nacional. Dicho de otro modo: la reformulación, actualización y reforzamiento del esquema normativo debe venir acompañado de su previsión en textos legales únicos y de aplicación nacional. Para comprobar esta inercia, basta con tener en cuenta el texto vigente del inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que su contenido da cuenta de esa tendencia a la unificación en diversos ámbitos de regulación.

De este modo, a modelos unificadores como los relativos a “la legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes”, se suman otros que, adoptando el formato de ley general, se distinguen por su carácter mixto, y ello, en la medida en que establecen tipos penales y una serie de medidas que marcan una línea de colaboración nacional y que, para cumplir con este objetivo común, recogen aspectos, rasgos o figuras que pueden incluirse, aunque como un enfoque especializado, en el contexto de la investigación, prevención y tratamiento procesal penal. En este supuesto se halla, precisamente, la “Ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas”, que representa un andamiaje jurídico elaborado en función de la experiencia que ha registrado nuestra tradición jurídica en la persecución de esta clase de conductas delictivas, pero también a partir de nuestro interés prioritario de dar cumplimiento a una obligación que se desprende de diversos instrumentos jurídicos internacionales que, directa o indirectamente, se encargan de

este preocupante fenómeno de proyección mundial. El hecho de que se haga referencia a la plataforma legal, implica poner de relieve que en ella se reflejan los objetivos, prioridades y preocupaciones de sus creadores, de lo que resulta que, sobre la base de la inercia misma de los derechos humanos, la Comunidad internacional ha venido impulsando medidas para dar atención a un sector delictivo grave en esencia y circunstancias y que, con particular contundencia, atenta contra los derechos humanos, dentro de lo que cabe considerar, por ejemplo, a la dignidad humana, la vida y la libertad. La regulación mexicana, como se ha señalado, también plasma esa preocupación internacional y no solo eso, pues ha perfeccionado sus esquemas de represión penal en correspondencia a una realidad criminológica tanto nacional como internacional. En efecto, la Ley general antes señalada recoge nuestro objetivo común de prevenir y perseguir la desaparición forzada de personas en sus diversas vertientes y los delitos que a ésta puedan vincularse.

Lo anterior puede resumirse en términos del artículo 2º de esta Ley general, siendo que de su contenido se desprende la distribución de competencias y la implicación de todas las autoridades para buscar a las personas desaparecidas y no localizadas, aunque no pierda importancia el hecho de que esta misma disposición fija como objeto de este texto legal el esclarecimiento de los hechos, sin descuidar por otra parte las acciones de prevención, investigación, sanción y erradicación de los delitos que abarca. Así pues, y respetando el máximo el principio de reserva de ley, se desplaza todo esquema de regulación que más allá de este texto pretende abarcar los tipos penales relacionados con el tema que nos ocupa, para delimitar las conductas típicas que deberán ser materia de incriminación en todo el país. En todo ello se debe valorar una ardua labor legislativa que crea nuevas instituciones, figuras, mecanismos y otros aspectos que vienen a atender una realidad criminológica nacional, y que deberán ser activados, conformados o, en su caso, aplicados por personal técnicamente formado que deberá integrarse a lo que la misma ley denomina Fiscalías Especializadas. De ahí que resulta indispensable crear un esquema de capacitación como el que ahora se presenta, pues solo de este modo será posible atender las expectativas que hemos depositado en esta nueva regulación.

Para dar cumplimiento a las exigencias de capacitación derivadas de esta Ley general, la Procuraduría General de la República propone a la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia un programa de capacitación y especialización dirigido al personal ministerial, policial y pericial que integra las Instituciones de procuración de justicia. El programa se enfoca en fortalecer las competencias profesionales de cada uno de estos intervinientes fundamentales, así como en conseguir que entre ellos se analice y lleve al plano práctico los criterios, principios y estrategias de coordinación entre autoridades para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en la materia.

Estos contenidos formativos cuentan con un tronco común que deberán cursar al mismo tiempo los servidores públicos que tengan estos tres perfiles, de modo que, una vez concluido, en cada caso, se continúa con un curso de especialización y actualización que fortalecerá los conocimientos, las destrezas o habilidades y la actitud de quienes integren las Fiscalías Especializadas de la Procuraduría y de las Procuradurías y Fiscalías estatales cuyo objeto es la investigación y persecución de los delitos de Desaparición Forzada de Personas y la cometida por particulares.

Objetivo general:

Analizar aquellos criterios, principios, estrategias de coordinación entre autoridades para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Objetivos específicos en las materias de tronco común:

- Identificar el sentido de los derechos humanos y sus principios en el derecho nacional e internacional que permita explicar los motivos que llevan a la sanción de la desaparición forzada y sus graves consecuencias sobre el Estado de Derecho.
- Capacitar a las y los servidores públicos conforme a los más altos estándares en materia de desaparición forzada en el ámbito nacional e internacional.
- Conocer el contenido de la Ley, las instituciones, figuras y conceptos que la misma integra, para conocer sus alcances y garantizar su aplicación.
- Reconocer la importancia de los derechos de la víctima y de los familiares de las víctimas de desaparición forzada.

Objetivos específicos para Agentes del Ministerio Público:

- Explicar la base dogmática y de derecho positivo de los tipos penales que integra la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, con el objeto de identificar su configuración y recabar los elementos probatorios que permitan atribuir la responsabilidad penal a sus autores.
- Explicar el sentido, características y alcances del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desparecidas y No Localizadas así como del Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y

Desaparición Cometida por Particulares.

- Identificar las medidas de investigación y persecución penal contra la desaparición forzada que concretamente contempla la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, con el objeto de aplicarlas para fortalecer las imputaciones o, en su caso, las acusaciones que se puedan formular.
- Establecer el desarrollo del interrogatorio y contrainterrogatorio en torno a los dictámenes que emitan.
- Reconocer las acciones que deben tomar al momento en que tengan conocimiento de la probable comisión de un delito de desaparición.

Objetivos específicos para Peritos:

- Explicar el sentido, características y alcances del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desparecidas y No Localizadas así como del Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.
- Concebir el desarrollo del interrogatorio y contrainterrogatorio en torno a los dictámenes que emitan.
- Identificar los derechos de la víctima de desaparición para evitar generarle afectaciones que trastorquen sus derechos humanos así como los derechos de los familiares de las víctimas en las acciones de búsqueda.

Objetivos específicos para Policía:

- Identificar el delito de desaparición forzada, para proceder a la investigación que corresponda.
- Explicar el sentido, características y alcances del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desparecidas y No Localizadas así como del Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.
- Explicar una serie de derechos de las personas que pueden verse afectadas con el delito de desaparición forzada así como de sus familiares, para comprender las razones, el sentido y alcances de las medidas que se han puesto en marcha para prevenirlos, investigarlos y sancionarlos.
- Organizar un conjunto de acciones que de inmediato deben ponerse en marcha ante la comisión de un delito de desaparición forzada.

Tronco común

Agentes del Ministerio Público, Agentes de la Policía y Peritos

I. Derechos humanos

- 1) Concepto y fundamentación de los derechos humanos
 - a) Sobre el concepto de dignidad humanas
 - b) El valor superior y absolutamente fundamental de la dignidad humana

- 2) Principios de los Derechos Humanos
 - a) Universalidad
 - b) Interdependencia
 - c) Indivisibilidad
 - d) Progresividad
 - e) Inalienabilidad

- 3) Diferencias entre derechos humanos, derechos fundamentales y garantías constitucionales
 - a) Concepto de derechos humanos
 - b) Concepto de derechos fundamentales
 - c) Concepto de garantías constitucionales
 - i. Garantías jurisdiccionales
 - ii. Garantías No Jurisdiccionales

- 4) La dignidad humana
 - a) Concepto
 - b) Su consagración universal

- 5) Instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos
 - a) Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
 - i. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
 - c) Convención Americana sobre derechos humanos (Pacto de San José)
 - i. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador
 - ii. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas

- iii. Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas
Contra las Desapariciones Forzadas
 - d) Convenio Europeo para la protección de los derechos humanos y de las
libertades fundamentales
- 6) Característica pluriofensiva y continuada de la desaparición forzada de personas
- a) Carácter continuo y permanente de la violación a los derechos humanos
 - b) La desaparición forzada como una violación múltiple y compleja de
derechos humanos
 - i. Un primer acercamiento a los derechos de la víctima
 - (1) A la vida
 - (2) Al reconocimiento de la personalidad jurídica
 - (3) Integridad personal
 - (4) Libertad personal
 - ii. Un primer acercamiento a los derechos de los familiares de las víctimas
 - (1) A la integridad personal de los familiares
 - (2) A la verdad
 - (3) Acceso a la justicia
 - (4) Manejo de crisis que llegan a presentar los familiares al momento
de presentar una denuncia o tener conocimiento del fallecimiento
de la persona o de las condiciones en las que fue encontrado
 - (5) Reparación integral
 - (6) No revictimización
 - c) Gravedad particular de la desaparición forzada
 - i. La discusión en torno a la naturaleza *ius cogens* de la desaparición
forzada de personas
 - ii. La desaparición forzada como un delito internacional
- 7) Principios de interpretación de los Derechos Humanos
- a) Interpretación conforme (*stricto y lato sensu*)
 - b) Principio pro persona (vertiente interpretativa y vertiente normativa)
 - c) Principio de convencionalidad
- 8) Obligaciones de las autoridades en materia de Derechos Humanos
- a) Respetar
 - b) Proteger
 - c) Garantizar
 - d) Promover
- 9) Deberes estatales en casos de violación a los Derechos Humanos:
- a) Prevenir

- b) Investigar
- c) Sancionar
- d) Reparar

II. Marco jurídico internacional contra la desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares

- 1) Instrumentos declarativos generales
 - a) Resolución 33/173, 20 de diciembre de 1978. Personas Desaparecidas de la Asamblea General de las Naciones Unidas
 - b) Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas de 1992
 - c) Comentarios Generales respecto de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

- 2) Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos
 - a) Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
 - i. Noción de desaparición forzada
 - ii. Prevención y sanción penal de delitos vinculados
 - iii. Principales obligaciones legales contra la desaparición forzada de personas derivadas de la Convención
 - (1) Investigación
 - (2) Tipificación de la desaparición forzada en la legislación penal nacional
 - (3) Sanción penal de las personas responsables
 - (4) Consideración de la extrema gravedad del delito
 - (a) Respecto a la punibilidad apropiada
 - (b) Respecto al plazo de prescripción de la acción penal
 - (5) Inaplicabilidad de circunstancias excepcionales como justificación de la desaparición forzada
 - (a) Circunstancias atenuantes
 - (b) Derecho a un recurso judicial
 - (6) Garantizar el castigo o, en su caso, la extradición de los responsables de cometer delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares
 - (7) Jurisdicción sobre los delitos de desaparición forzada

- (8) Auxilio judicial y cooperación entre Estados
 - (9) Condiciones para la detención
 - (10) Acceso mínimo a la información
 - (11) Formación del personal encargado de la aplicación de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
 - iv. Noción de víctima
 - (1) Derechos de la víctima
 - (2) Reparación e indemnización
- 3) Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
- a) Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
 - i. Noción de desaparición forzada
 - ii. Principales compromisos legales de prevenir la desaparición de personas derivadas de la Convención
 - b) Reserva formulada por el Estado Mexicano y su retiro
 - c) Declaración interpretativa formulada en el marco de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
 - d) Estudio de sentencias relevantes en materia de desaparición forzada contra el Estado mexicano
 - i. Caso González y otras (“campo algodnero”) vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009
 - ii. Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos. Sentencia de 23 de noviembre de 2009
- 4) Corte Penal Internacional
- a) La desaparición forzada como un crimen de lesa humanidad
 - i. Noción de desaparición forzada a efectos del artículo 7(2) del Estatuto de Roma
 - ii. La necesidad de una práctica generalizada o sistemática
- 5) Supuestos representativos del delito de desaparición forzada de personas en el Derecho comparado

III. Marco jurídico nacional en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares

- 1) Aspectos sobre la represión penal de la desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares en México
- 2) Sobre el concepto de desaparición forzada
 - a) Desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares
 - i. Su interpretación sociológica
 - ii. Su interpretación criminológica
 - iii. Su interpretación jurídica
 - b) Consecuencias de la desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares
- 3) Principios generales que deberán ser aplicados en todas las acciones medidas y procedimientos establecidos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
 - a) Efectividad y exhaustividad
 - b) Debida diligencia
 - c) Enfoque diferencial y especializado
 - d) Enfoque humanitario
 - e) Gratuidad
 - f) Igualdad y no discriminación
 - g) Interés superior de la niñez
 - h) Máxima protección
 - i) No revictimización
 - j) Participación conjunta
 - k) Perspectiva de género
 - l) Presunción de vida
 - m) Verdad
- 4) La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
 - a) Antecedentes y motivos que llevaron a su creación
 - b) Objeto de la ley
 - c) Rasgos y alcance de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
 - d) Contenido de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

- i. Disposiciones generales
- ii. De los delitos y de las responsabilidades administrativas
- iii. Del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
 - (1) Integración
 - (2) Herramientas
 - (a) Comisión Nacional de Búsqueda
 - (i). Concepto
 - (ii). Objeto
 - (iii). Facultades
 - (iv). Sobre la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas
 - (I). Cuando la desaparición de una persona se deba a la comisión de un delito
 - (II). Criterios para la presunción de un delito
 - (III). Presunción de vida cuando se busque o se trate de localizar a una persona por el delito de desaparición forzada
 - (v). Acciones de investigación y persecución en materia de desaparición y búsqueda de personas
 - (vi). Asistencia a autoridades e instituciones para facilitar el acceso a la información contenida en su base de datos o registros
 - (vii). Administración y coordinación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, que concentra la información de los registros de Personas Desaparecidas y No Localizadas
 - (b) Consejo Nacional Ciudadano
 - (i). Integración
 - (ii). Objeto
 - (iii). Facultades
 - (c) Fiscalías especializadas
 - (i). Finalidad
 - (ii). Integración
 - (iii). Obligaciones y facultades
 - (iv). Metodología y criterios para la investigación y persecución del delito de desaparición forzada de personas
 - (d) Búsqueda de personas
 - (i). Objeto

- (ii). Solicitud de búsqueda de una persona desaparecida o no localizada a través de:
 - (I). Noticia
 - A. Por autoridades que pertenecen a la Comisión Nacional de Búsqueda
 - B. Por autoridades que pertenecen a las Comisiones Locales de Búsqueda y
 - C. Otras que no pertenezcan a ellas
 - (II). Reporte
 - A. Tiempo de realización
 - B. Medios de presentación
 - C. Oficinas consulares o embajadas de México en el extranjero
 - (III). Denuncia
 - A. Contenido de acuerdo al CNPP
 - B. Aplicación de las autoridades intervinientes del Protocolo Homologado de Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares
 - C. Remisión de información
 - D. Fiscalía Especializada competente
 - E. Intervención de la Comisión Nacional de Búsqueda
- (e) El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas
 - (i). Concepto
 - (ii). Contenido
 - (iii). Su interconexión con las herramientas de búsqueda e identificación de personas
 - (iv). De su actualización en tiempo real
 - (v). De los datos obtenidos a través de una denuncia, reporte o noticia
 - (vi). Entrevistas con familiares de la persona desaparecida o no localizada para recabar información
 - (vii). Protección de datos personales desaparecidas o no localizadas
 - (viii). Mínimas de criterios de clasificación de Personas Localizada
- (f) Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas

- (i). Concepto
 - (ii). Contenido
 - (iii). Obligación a realizar las acciones pertinentes para la verificación de una probable hipótesis de identificación a partir de la información contenida en los registros
 - (iv). De las herramientas tecnológicas necesarias para permitir la interrelación, el resguardo y la confiabilidad de la información
 - (v). Prohibición de ordenar inhumaciones en fosas comunes, de cadáveres o restos humanos sin identificar
- (g) El Banco Nacional de Datos Forenses
- (i). Concepto
 - (ii). Objeto
 - (iii). Contenido
 - (iv). De la interconexión con las herramientas de búsqueda e identificación previstas en la Ley en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
 - (v). De la actualización de información en tiempo real
 - (vi). Cruces de información con el Registro Nacional y el Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas
 - (vii). Banco Nacional de Datos Forenses y requisitos mínimos que debe contener la base de datos de información genética
 - (viii). Confrontación de información con otras autoridades o instituciones nacionales o extranjeras para la identificación de una persona
 - (ix). Protección de datos personales
 - (x). Respeto a los derechos humanos para la obtención, administración, uso y conservación de información forense
- (h) El Registro Forense Federal
- (i) El Registro Nacional de Fosas Clandestinas
- (j) El Registro Administrativo de Detenciones
- (k) La Alerta Amber
- (l) El Protocolo Homologado de Búsqueda y los protocolos previstos en el artículo 73 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida

por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

- (m) Otros registros necesarios para la operación en términos de lo que prevé la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
 - (i). Registro Administrativo de Detenciones
 - (ii). Registro Nacional de Fosas

(3) De las herramientas tecnológicas

- (a) Funcionalidad
- (b) Características

(4) Atribuciones

- (a) El Programa Nacional de Búsqueda
 - (i). Autoridad a cargo
 - (ii). Contenidos mínimos
- (b) El Programa Nacional de Exhumaciones e Identificación Forense
 - (i). Autoridad a cargo
 - (ii). Contenidos mínimos

5) Clasificación de víctima conforme a lo dispuesto en la Ley General de Víctima

- a) Víctimas directas
- b) Víctimas indirectas
- c) Víctimas potenciales

6) Los derechos de las víctimas

- a) Análisis del apartado C. del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- b) Derechos de las víctimas previstos en la Ley General de Víctimas y en el Código Nacional de Procedimientos Penales
- c) Derechos de las víctimas previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
- d) Instituciones competentes
- e) Derechos de las víctimas directas
 - i. Derecho a la verdad
 - ii. Derecho de acceso a la justicia
 - iii. Derechos de ayuda, asistencia y atención
 - iv. Derecho a la reparación integral
- f) Derechos de los Familiares de las Víctimas

- g) Medidas de ayuda, asistencia y atención
 - i. Solicitud de las medidas
 - ii. Autoridades competentes para proporcionar las medidas
 - h) Medidas de reparación integral
 - i. Sobre el concepto de reparación integral
 - ii. Elementos de la reparación integral
 - (1) Medidas de satisfacción
 - (2) Medidas de no repetición
- 7) Protección de personas
- a) Destinatarios
 - b) Supuestos de protección
 - c) Medidas urgentes de protección
 - d) Medidas de protección para enfrentar el riesgo
 - e) Protección a personas defensoras de derechos humanos o periodistas
 - f) Apoyo a las organizaciones de Familiares y a Familiares en las tareas de búsqueda
 - i. Ministerial
 - ii. Policial
 - iii. Pericial
 - iv. Otras fuerzas de seguridad
- 8) Prevención de los delitos de desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares
- a) Programación
 - b) Capacitación
- 9) De las sanciones para el delito de desaparición forzada de personas
- a) Sanciones para el servidor público que cometa el delito de desaparición forzada de personas
 - b) Sanciones para el particular que prive de la libertad en cualquier forma a una persona
 - c) Sanciones para el servidor público o para el particular que oculte o niegue proporcionar información sobre la privación de la libertad de una persona o sobre el paradero de una persona detenida
 - d) Supuestos en los que se puede aumentar la pena hasta en una mitad
 - e) Supuestos en los que las sanciones se pueden disminuir

Duración mínima estimada: 60 horas

Curso de profesionalización para Agentes del Ministerio Público en materia de desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares

I. Aspectos de Derecho penal sustantivo

- 1) El delito de desaparición forzada de personas
 - a) Reseña general de teoría del delito
 - b) Noción jurídico-penal
 - c) Objeto de protección
 - d) Su carácter de tipo penal especial
 - e) Su comisión por un particular
 - i. Distinción del tipo penal de desaparición de particulares respecto a otros delito
 - f) Su comisión por un servidor público
 - g) Responsabilidad penal de los superiores jerárquicos por su intervención en el delito de desaparición
 - h) Autorización, apoyo o aquiescencia de un servidor público
 - i) Agravantes y atenuantes del delito de desaparición forzada de personas
 - j) Formas de autoría y de participación
 - k) Reglas del concurso
 - i. Ideal
 - ii. Real
 - (1) Tentativa
 - (2) Estudio y solución de casos
 - l) Supuestos de improcedencia de causas de exclusión de los delitos de desaparición forzada de personas y cometida por particulares por obediencia debida a órdenes o instrucciones superiores
 - i. Disponer
 - ii. Autorizar
 - iii. Alentar
 - m) Supuestos de improcedencia de causas de justificación o de excluyentes del delito de desaparición por el hecho de que existan o se invoquen circunstancias especiales o situaciones excepcionales
 - n) Improcedencia de inmunidades, indultos, amnistías, figuras análogas o con similares efectos sobre los procesados o sentenciados por el delito de desaparición

- 2) El delito de desaparición cometida por particulares
- a) Noción jurídico-penal
 - b) Objeto de protección
 - c) Modalidades
 - d) Formas de autoría y de participación
 - e) Reglas del concurso
 - i. Ideal
 - ii. Real
 - f) Tentativa
 - g) Estudio y solución de casos
 - h) Responsabilidad penal de los superiores jerárquicos por su intervención en el delito de desaparición
 - i) Circunstancias agravantes de la responsabilidad penal por la comisión del delito de desaparición
 - j) La atenuación de la pena del delito de desaparición para los colaboradores con la justicia
 - k) Supuestos de improcedencia de causas de exclusión de los delitos de desaparición forzada de personas y cometida por particulares por obediencia debida a órdenes o instrucciones superiores
 - i. Disponer
 - ii. Autorizar
 - iii. Alentar
 - l) Supuestos de improcedencia de causas de justificación o de excluyentes del delito de desaparición por el hecho de que existan o se invoquen circunstancias especiales o situaciones excepcionales
 - m) Improcedencia de inmunidades, indultos, amnistías, figuras análogas o con similares efectos sobre los procesados o sentenciados por el delito de desaparición
 - n) Los delitos vinculados
 - i. Delitos previstos y sancionados por el artículo 37 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de búsqueda de Personas
 - (1) Verbos típicos
 - (a). Ocultar
 - (b). Desechar
 - (c). Incinerar
 - (d). Sepultar
 - (e). Inhumar
 - (f). Desintegrar

- (g).Destruir
 - (2) Elementos subjetivos del tipo
 - (3) Objeto material
 - (4) Objeto de protección
- ii. El supuesto de impedimento injustificado para el acceso previamente autorizado a la autoridades encargadas de la búsqueda o investigación de los delitos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas
 - (1) Obstaculización de las acciones de búsqueda e investigación
 - (2) El supuesto de utilización de documentos falsos
 - (3) Estudio y solución de casos

II. Medidas de investigación y persecución penal contra la desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares

- 1) Competencia
 - a) Competencia federal y competencia local
 - b) Supuestos en que son competentes las autoridades federales para conocer de la investigación, persecución y sanción de los delitos previstos en la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas
 - c) Extradición
- 2) La investigación y persecución de oficio del delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares
 - a) Metodología de la investigación ministerial
 - b) Sistema Procesal Penal Acusatorio
 - c) Teoría del Caso
 - d) Argumentación jurídica
 - e) Técnicas de entrevista, interrogatorio y contrainterrogatorio
 - f) Técnicas de litigación en audiencias del Sistema Procesal Penal Acusatorio
 - g) Intervención en crisis
 - h) Lenguaje corporal
 - i) Ética ministerial

- j) Responsabilidades del Agente del Ministerio Público
- 3) El inicio de la investigación por el delito de desaparición
- a) Por noticia
 - b) Por reporte
 - c) Por denuncia
- 4) Acciones que, entre otras, deben tomar los servidores públicos de las Fiscalías Especiales, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, al momento en que tengan conocimiento de la probable comisión de un delito de desaparición
- a) Dar inicio a la investigación
 - i. Principales técnicas y actos de investigación que realizan los elementos de la policía de investigación
 - ii. La labor del Agente del Ministerio Público de dirigir la investigación
 - b) Integración de la carpeta de investigación
 - c) Captura del hecho en el Registro Nacional
 - d) Informar al denunciante de su derecho a contar con un asesor jurídico y demás derechos que en su favor reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Unidos Mexicanos como víctima del delito
 - i. Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - ii. Código Nacional de Procedimientos Penales
 - iii. Ley General de Víctimas
 - e) Solicitar la preservación del lugar de los hechos y el procesamiento del mismo
 - f) Derecho de la víctima a ofrecer la intervención de peritos
 - i. Por peritos independientes
 - ii. Por organismos públicos de protección de derechos humanos
 - g) Tomar las medidas que correspondan para proteger a las víctimas, testigos y demás personas que, por su vínculo con la investigación o el proceso penal, puedan estar en riesgo
 - h) Garantizar que se brinde la asistencia consular que corresponda cuando la víctima sea extranjera
 - i) Garantizar que se brinde la asistencia necesaria cuando la persona sea menor de 18 años
- 5) Sobre la disposición de cadáveres de personas
- a) Casos de cadáveres o restos de personas cuya identidad se desconozca o no hayan sido reclamados
 - i. Prohibiciones

- (1) Incineración
 - (2) Destrucción
 - (3) Desintegración
 - (4) Disposición de pertenencia
 - ii. Registros
 - (1) Registro del lugar donde son colocados
 - (2) Autoridades responsables del registro
 - iii. Inhumación
 - (1) Toma de las muestras necesarias para ingresar los datos al Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas por la autoridad correspondiente
 - (2) Medidas para asegurar una inhumación digna
 - (a). Fosas individualizadas
 - (b). Medidas para garantizar toda la información necesaria para el adecuado registro
 - (c). Lugar claramente identificado que permita su localización
 - (3) Autorización de la inhumación por Ministerio Público de la Federación
 - b) Casos de cadáveres o restos de personas cuya identidad haya sido revelada por la investigación
 - i. Disposición del cadáver o restos de la persona por Familiares previa autorización de AMPF
 - ii. Disposición de las partencias por Familiares previa autorización de AMPF
 - iii. Excepciones a la disposición del cadáver o restos de la persona y sus pertenencias
 - (1) Cuando sean necesarios para continuar las investigaciones
 - (2) Cuando sean necesarios para el correcto desarrollo del proceso penal
 - (3) Toma de medidas correspondientes
 - c) Casos de emergencia sanitaria o desastres naturales
 - i. Concepto de emergencia sanitaria
 - ii. Concepto de desastre natural
 - iii. La Secretaría de Salud como entidad facultada para establecer las medidas que se adoptarán en casos de emergencia sanitaria o desastres naturales
- 6) Acciones que, sobre todo con respecto a las víctimas, deben tomar los servidores públicos de las Fiscalías Especiales al momento en que tengan

conocimiento de la probable comisión de un delito de desaparición forzada

- a) Iniciar acciones de búsqueda y localización desde el momento en que se tiene noticia de la desaparición
- b) Garantizar en todo momento de la investigación los derechos de los Familiares de la Víctima
 - i. Participar dando acompañamiento y ser informados de manera oportuna de aquellas acciones de búsqueda tendientes a la localización de la Persona Desaparecida
 - ii. Proponer diligencias, así como brindar opiniones sobre aquellas que las autoridades competentes sugieran o planeen
 - (1) Consideración de las opiniones en la toma de decisiones
 - (2) La fundamentación y motivación por escrito de la negativa de atender las sugerencias
 - iii. Acceder a los expedientes que sean abiertos en materia de búsqueda o investigación
 - iv. Obtener copia simple gratuita de las diligencias que integren los expedientes de búsqueda
 - v. Solicitar la intervención de expertos o peritos independientes en las acciones de búsqueda
 - vi. Ser informados de forma diligente, sobre los resultados de identificación o localización de restos

7) Declaración especial de ausencia

- a) Finalidad del procedimiento
- b) Naturaleza del procedimiento
 - i. Voluntaria
 - ii. Civil
- c) Sujetos facultados para solicitarla
 - i. Familiares
 - ii. Otras personas legitimadas
 - iii. Ministerio Público
- d) Efectos
- e) Determinación de competencia de la autoridad jurisdiccional ante la que se solicita
- f) Plazos

8) Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas

- a) Objeto

- b) Contenido
 - c) Aplicación por lo que corresponde a los Ministerios Públicos
 - d) Análisis y solución de casos atendiendo a las directrices de este Protocolo
- 9) Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, materia de esta ley
- a) Objeto
 - b) Contenido
 - c) Aplicación por lo que corresponde a los Ministerios Públicos
 - d) Análisis y solución de casos atendiendo a las directrices de este Protocolo
- 10) Protocolo especializado para la búsqueda e investigación de niñas, niños y adolescentes
- 11) Imposición de medidas cautelares a los imputados por el delito de desaparición
- 12) Directrices de la prueba en torno al delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares
- a) La prueba
 - i. Concepto doctrinal
 - ii. Su concepto en la jurisprudencia mexicana
 - iii. Mutación que sufre el caudal probatorio
 - (1) Dato de prueba
 - (2) Medio de prueba
 - (3) Prueba
 - b) La obtención de la prueba
 - i. La licitud de la prueba
 - ii. La ilicitud de la prueba
 - (1) Principio de inadmisibilidad de la prueba ilícita
 - (2) Exclusión o nulidad de la prueba derivada de la prueba ilícita
 - c) Pruebas admitidas y valoradas en juicio para acreditar los delitos previstos en la Ley General
- 13) Reglas de acumulación de procesos
- a) Sobre los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición por particulares
 - b) Causas de acumulación
 - c) Competencia en la acumulación
 - d) Término para decretar la acumulación
 - e) Sustanciación de la acumulación

- f) Efectos de la acumulación
- g) Solicitud de acumulación de procesos
 - i. Por parte del ministerio público
 - ii. Por parte de la víctima del delito

14) Actos de investigación que requieren autorización previa del Juez de control previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales

Duración mínima estimada: 70 horas

Curso de profesionalización para Peritos en materia de investigación del delito de desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares

- 1) Medidas de investigación y persecución penal contra la desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares
 - a) Supuestos en que son competentes las autoridades federales para conocer de la investigación, persecución y sanción de los delitos previstos en la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas
 - b) La investigación y persecución de oficio del delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares
 - c) El inicio de la investigación por el delito de desaparición
 - i. Por noticia
 - ii. Por reporte
 - iii. Por denuncia

- 2) Algunas acciones que, entre otras, deben tomar los peritos al momento en que tengan conocimiento de la probable comisión de un delito de desaparición
 - a) Algunas acciones que, entre otras, deben tomar los peritos en una disposición de cadáveres de personas Registro
 - i. Toma de muestras necesarias
 - ii. Ingreso de los datos al Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas
 - iii. Actualización de datos
 - iv. Procedimientos establecidos por el protocolo homologado
 - v. Autoridades competentes para el registro
 - b) Conservación de cadáveres o restos de personas
 - i. Técnicas y procedimientos determinados por la CNPJ
 - ii. Técnicas y procedimientos determinados por la Secretaría de Salud
 - iii. Estándares internacionales en materia de conservación de cadáveres o restos de personas

- 3) Sobre los derechos de los Familiares de las Víctimas en las acciones de búsqueda
 - a) A solicitar la intervención de expertos o peritos independientes en las acciones de búsqueda
 - b) A ser informados de forma diligente, sobre los resultados de identificación o localización de restos

- 4) Metodología de la investigación pericial

- a) Sistema Procesal Penal Acusatorio
 - b) Teoría del Caso
 - c) Intervención en crisis
 - d) Lenguaje corporal
 - e) Ética pericial
 - f) Responsabilidades del perito
- 5) El desarrollo del interrogatorio y conainterrogatorio a los peritos en torno a los dictámenes que emitan
- 6) Casos en los que participan peritos especializados independientes y formas de participación
- 7) Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas
- a) Objeto
 - b) Contenido
 - c) Aplicación por lo que corresponde a los Peritos
 - d) Análisis y solución de casos atendiendo a las directrices de este Protocolo
- 8) Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, materia de esta ley
- a) Objeto
 - b) Contenido
 - c) Aplicación por lo que corresponde a los Peritos
 - d) Análisis y solución de casos atendiendo a las directrices de este Protocolo
- 9) Protocolo especializado para la búsqueda e investigación de niñas, niños y adolescentes

Duración mínima estimada: 50 horas

Curso de profesionalización para Policías en materia de investigación del delito de desaparición forzada de personas y la desaparición cometida por particulares

- 1) La investigación y persecución de oficio del delito de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares
- 2) El inicio de la investigación por el delito de desaparición
 - a) Por noticia;
 - b) Por reporte; o
 - c) Por denuncia
- 3) Metodología de la investigación policial
 - a) Sistema Procesal Penal Acusatorio
 - b) Teoría del Caso
 - c) Intervención en crisis
 - d) Técnicas de entrevista
 - e) Intervención del agente de la policía en la detención de personas, cumplimiento de órdenes ministeriales y judiciales y en la audiencia de debate
 - f) Lenguaje corporal
 - g) Ética policial
 - h) Responsabilidades de la Policía de Investigación
- 4) Inspecciones
- 5) Entrevistas
- 6) Primer respondiente
- 7) Binomios caninos
- 8) Obligación de las autoridades policiales de garantizar
 - a) El Derecho de los Familiares de las Víctimas a participar dando acompañamiento y ser informados de manera oportuna de aquellas acciones de búsqueda tendientes a la localización de la Persona Desaparecida
 - b) El Derecho de los Familiares de las Víctimas a proponer diligencias, así como brindar opiniones sobre aquellas que las autoridades competentes sugieran o planeen
 - i. Consideración de las opiniones en la toma de decisiones
 - ii. La fundamentación y motivación por escrito de la negativa de atender las sugerencias
 - c) El Derecho de los Familiares de las Víctimas a ser informados de forma diligente,

sobre los resultados de identificación o localización de restos

9) Acciones inmediatas ante los hechos que puedan ser constitutivos del delito de desaparición

- a) Tomar las medidas de correspondan en términos del artículo 132 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos penales
- b) Informar a la víctima de su derecho a contar con un asesor jurídico y demás derechos que en su favor reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como víctima del delito
 - i. Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - ii. Código Nacional de Procedimientos Penales
 - iii. Ley General de Víctimas
- c) Tomar todas las medidas que correspondan para evitar la revictimización
- d) Tomar todas las medidas que procedan para que se brinde un tratamiento especializado cuando la víctima sea una niña, niño o adolescente
- e) Garantizar que la víctima del delito sea atendida, de manera inmediata, por facultativos o especialistas

10. Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desparecidas y No Localizadas

- a) Objeto
- b) Contenido
- c) Aplicación por lo que corresponde a los Policías

11. Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares, materia de esta ley

- a) Objeto
- b) Contenido
- c) Aplicación por lo que corresponde a los Policías

12. Protocolo especializado para la búsqueda e investigación de niñas, niños y adolescentes

13. Cadena de Custodia

Duración mínima estimada: 40 horas

Bibliografía

- Achautla Calderón Gumerindo, “Los Derechos Humanos y sus restricciones”, Flores editor y distribuidor, 2015.
- Aguilar Caballo, G., “La desaparición forzada de personas naturaleza, fuentes y jerarquía. Comentario a la sentencia del Tribunal Constitucional relativo a la Convención Interamericana sobre desaparición forzada de personas”, *Estudios constitucionales: Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, año 7, número 2, 2009, pp. 429 – 463.
- Alexy Robert, “Teoría de los Derechos Fundamentales”, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007.
- Alvis-Rizzo, A., “Configuración identitaria en jóvenes tras la desaparición forzada de un familiar”, *Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud*, volumen 13, número 2, 2015, pp. 963-979.
- Ambos, K. (coord.), *Desaparición forzada de personas Análisis comparado e internacional*, Bogotá, GTZ/Temis S.A., Georg-August Universität Göttingen, 2009.
- Badillo Alonso, “*Los Derechos Humanos en México, (breve introducción)*”, Porrúa, 2005.
- Bidart campos G., “*Derechos Humanos y Constitución*”, FUNDAP, 2003.
- _____, “*Teoría General de los Derechos Humanos*”, UNAM, 1989.
- Caballero Ochoa José Luis, “*Declaración Universal de los Derechos Humanos Comparado*”, Porrúa, 2009.
- Cadet Jean, “*Protección General de los Derechos Humanos Comparado*”, Porrúa, 2006.
- Carpizo Jorge, “*La Constitución Mexicana de 1917*”, UNAM, 2004.
- Casado, M. y López Ortega, J. (coords.), *Desapariciones forzadas de niños en Europa y Latinoamérica*, Universitat de Barcelona, España, 2014.
- Castillo Velasco José María, “*Apuntamientos para el Estudio del Derecho Constitucional*”, Porrúa, 2007.

- Chinchón Álvarez, J, "El Comité contra la Desaparición Forzada: primeros pasos, retos y solución", *Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional*, volumen 21, 2013, pp. 215-240.
- Cienfuegos Salgado David., "Historia de los Derechos Humanos", Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, 2005.
- Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas (ICMP), Informe: Instrumentos de lucha contra la desaparición forzada, Bogotá, Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, 2010.
- Corcuera Cabezut Santiago, "Desaparición forzada: un delito de todos los lugares y épocas", *Revista DFensor*, México, 2010, pp. 6 - 9.
- Del Castillo Velasco José María., "Derechos Humanos, Garantías y Amparo", ediciones jurídicas, 2011.
- Del Toro Huerta Mauricio Iván y Juárez Santiago Rodrigo., "La perspectiva intercultural en la protección y garantía de los Derechos Humanos", CNDH, colección sobre la protección constitucional de los derechos humanos fascículo 12, 2015.
- Dondé Matute, J., *Política criminal y Derecho internacional Tortura y desaparición forzada de personas*, México, INACIPE, 2014.
- Ensalaco, M., Chile bajo Pinochet: la recuperación de la verdad, Madrid, Alianza, 2002.
- Ferrajoli Luigi., "Derechos y Garantías: la Ley del más débil", editorial Trotta, 2009.
- Ferrer Mac-Gregor Eduardo y Miguel Carbonell., "Compendio de Derechos Humanos", Porrúa, 2012.
- Fix-Zamudio H., "Los Derechos Humanos y su Protección Jurídica Procesal en Latinoamérica", UNAM, 2011.
- Fundación Konrad-Adenauer, Oficina Uruguay, Sistema interamericano de protección de los derechos humanos y derecho penal internacional, KAS, Montevideo, 2010.

- García Ramírez Sergio., *“La Jurisprudencia de la corte Interamericana de Derechos Humanos”*, UNAM, 2008.
- González Ramírez, I., “La media prescripción frente al delito de desaparición forzada de personas. ¿Incumplimiento de la normativa internacional en materia de crímenes de lesa humanidad?”, *Revista direito GV*, volumen 10, número 1, junio de 2014, pp. 321 – 346.
- Hernández Aparicio Francisco., *“Las garantías constitucionales y los derechos humanos de los gobernados”*, Flores editor, 2012.
- Hidalgo Ballina Antonio., *“Los derechos humanos”*, Porrúa, 2006.
- Hormazábal Malareé, H., “Tortura y desaparición forzada de personas”, *Revista General de Derecho Penal*, número 9, 2008.
- López Cárdenas, C. M., *La desaparición forzada de personas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*, Bogotá, Editorial Universidad del Rosario, 2017.
- López Ulla, J. M., *Derecho a la verdad y desapariciones forzadas*, Navarra, Cizur Menor/Aranzadi Thomson Reuters, 2015.
- Martínez Álvarez Isabel Claudia., *“Derecho Penal del Enemigo y Derechos Humanos”*, UBIJUS, 2015.
- Márquez Rábago Sergio R., *“Derecho Constitucional en México”*, Porrúa, 2016.
- Medillín Urquiaga Ximena y Ana Elena Fierro Ferráez., *“De las Garantías Individuales a los Derechos Humanos: ¿Existe un cambio de paradigma?”*, CNDH colección sobre la protección constitucional de los derechos humanos, fascículo, 2015.
- Miranda Camarena, A. J., “Desaparición forzada”, *Revista electrónica de derecho*, número 2, 2006.
- Modolell Gonzalez, J. L., “El crimen de desaparición forzada de personas según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, *Derecho PUCP*, noviembre de 2009, p. 139.

- Montoya Ramos Isabel., “*Los principios de la suspensión de derechos a la luz del Derecho Internacional y del artículo 29 constitucional*”, INACIPE, colección investigación 24, 2015.
- Nogueira Alcalá Humberto., “*Derechos Fundamentales, bloque constitucional de derechos, diálogo interjurisdiccional y control de convencionalidad*”, IBIJUS, IIDH, CECOCH colección derecho procesal de los derechos humanos 1, 2014.
- Padilla José R., “*Derechos Humanos y Garantías Constitucionales*”, Porrúa, 2014.
- Pérez Luño Antonio Enrique., “*Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*”, Tecnos, 1991.
- Quintana Roldán Carlos Fernando, “*Derechos Humanos*”, Porrúa, 2009.
- Robledo Silvestre, C., “Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México”, *Iconos*, número 55, abril de 2016, p. 93.
- Rodríguez C., José V., *El papel de la antropología forense en la identificación de las víctimas del holocausto del Palacio de Justicia*, Bogotá, Maguaré, 2010.
- Romo Cedano, P. y Rodríguez, Yaiza Ariana (comps.), *Desapariciones forzadas en México. Documentos del proceso de mediación entre el PDPR-EPR y el Gobierno Federal*, México, Serapaz, 2010.
- Salazar Ugarte Pedro, “La reforma constitucional sobre derechos humanos: Una guía conceptual”, Senado de la República LXII Legislatura Instituto Belisario Domínguez.
- Sánchez Gómez Narciso., “*Derechos Humanos, Bioética y Biotecnología*”, Porrúa, 2009
- Sandoval Mesa, J. A., “El Desarrollo de la Desaparición Forzada y sus Elementos Especiales de Configuración en Colombia”, *Via Inveniendi et Iudicandi*, volumen 7, número 1, enero – junio de 2012.
- Sempé Minvielle Carlos., “*Burocratización de los Derechos Humanos*”, Centro de Investigaciones de la libre empresa, 2017.
- Silvia García Fernando., “*Derechos Humanos Efectos de las Sentencias Internacionales*”, Porrúa, 2007.

- Vallarta Plata José Guillermo., *“La Corte Interamericana de Justicia y los Derechos Humanos en México”*, Porrúa, 2003.
- Vázquez Ortíz Loretta, *“Medidas Provisionales de la Corte Interamericana de Derechos”*, Porrúa, 2010.
- Villán Durán Carlos y Carmelo Faleh Pérez., *“Manual del Derecho Internacional de los Derechos Humanos”*, IBIJUSI /DH) EAS, 2016.